



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003522-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515410275 - 8]

VISTO,

INFORME N° 000083-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515410275- 7], los registros N°s. 515410275-0, 515410275-1, (19 folios), resoluciones judiciales números SEIS, NUEVE, DIECIOCHO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 515410275-0 de fecha 13 de junio de 2024, el administrado **LUIS MAZA AGUILAR**, solicita cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa, en atención al expediente judicial N° 02480-2019-0-1706-JR-LA-06, respecto al derecho del administrado a percibir subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de esposa e hijas en base a la remuneración total más intereses legales.

Que, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **SEIS** de fecha 30 de noviembre de dos mil veinte, emite SENTENCIA: Declarando FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Luis Maza Aguilar, contra el Gobierno Regional de Lambayeque, la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en CONSECUENCIA nulo el Oficio N° 008070-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. DISPONGO: a) Que la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolución reconociendo el derecho del actor a percibir seis remuneraciones totales por subsidio de luto y seis remuneraciones totales por subsidio de gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposa e hijas, debiendo descontarse lo que su hubiera ya pagado por estos conceptos; b) Que la entidad demandada cumpla con pagar los intereses legales correspondientes, realizando el cálculo en base a intereses simples.

Que, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **NUEVE** de fecha 09 de abril de dos mil veintiuno, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número seis, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, que declaró FUNDADA la demanda interpuesta por Luis Maza Aguilar contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y otros sobre Proceso Contencioso Administrativo; con lo demás que contiene.

Que, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **DIECIOCHO** de fecha 13 de octubre de dos mil veintitrés, RESUELVE: 1.- APROBAR EL INFORME PERICIAL Numero 0940-2023-DRL-SKVC/PJ de fecha 01 de setiembre del 2023 emitido por el Perito Revisor del Departamento de Revisiones y Liquidaciones de esta Corte Superior de Justicia de Lambayeque, 2.- REQUIERASELE a la parte demandada, para que en el plazo de QUINCE DIAS, cumpla con pagar la suma de doce mil cincuenta y nueve soles con cuarenta céntimos (S/. 12,059.40 soles), de los cuales el monto de 7,471.84 soles corresponde a la obligación, y el monto de 4,587.56 soles por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de IMPONERSELE MULTA en caso de incumplimiento.

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional.

Que, mediante OFICIO N° 0001123-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515410275-1] de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente del administrado LUIS MAZA AGUILAR, a fin que se tome conocimiento de su contenido y SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003522-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515410275 - 8]

Que, estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales SEIS, NUEVE y DIECIOCHO de fechas 30 de noviembre de dos mil veinte, 09 de abril de dos mil veintiuno y 13 de octubre de dos mil veintitrés respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **LUIS MAZA AGUILAR**, sobre derecho a percibir seis remuneraciones totales por subsidio de luto y seis remuneraciones totales por subsidio por gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposa e hijas, más los intereses legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Apicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por derecho a percibir seis remuneraciones totales por subsidio de luto y seis remuneraciones totales por subsidio por gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposa e hijas, más los intereses legales correspondientes y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales, DESCONTANDO LOS MONTOS que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP.JUDICIAL N°	CONCEPTO	DEUDA TOTAL S/.
MAZA AGUILAR LUIS	17425267	02480-2019-0-170 6-JR-LA-06	SUBSID. LUTO Y SEPELIO (FALLEC. ESPOSA Y DOS HIJAS)	12,059.40
			S/7,471.84	
			E INTERESES	
			S/4,587.56	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el pago del monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003522-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515410275 - 8]

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la parte interesada con arreglo a ley.-

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/04/2025 - 07:34:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-04-2025 / 09:54:00
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-04-2025 / 16:38:01
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 11:50:37
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 16:46:05